RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: LOTE 2021 1598 (Expte. Referencia CONTR 2020 44224)

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (EXCLUIDA LA CAPITAL)

ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de febrero de 2020 se dictó Acuerdo de inicio del expediente de contratación del "CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (EXCLUIDA LA CAPITAL" (Expte CONTR 2020 44224) mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos Sector Público, de 8 de noviembre, en adelante LCSP.

El expediente de referencia consta de tres lotes: LOTE 1 (sedes de Aguilar, Montilla, Puente Genil y Posadas), LOTE 2 (sedes de Lucena, Priego, Cabra y Baena) y LOTE 3 (sedes de Montoro, Peñarroya y Pozoblanco). Dicho procedimiento de adjudicación se estableció con un presupuesto base de licitación para el LOTE 2 de DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (204.985,17 €), IVA incluido.

2. Tras ser informado el expediente por el Servicio Jurídico Provincial, fue remitida a Intervención Provincial Propuesta de Documento Contable de Aprobación del Gasto, fiscalizándose de conformidad con fecha 20 de octubre de 2020, por lo que con fecha 3 de noviembre de 2020, por Resolución de la Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil de Contratante el correspondiente anuncio de licitación el día 13 de noviembre de 2020.

3. La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de febrero de 2021, procedió a la comprobación de la documentación aportada en los sobres n.º 1 de cada uno de los licitadores, efectuándose el oportuno requerimiento de subsanación en aquellos casos en que resultó necesario.

4. En sesión de la mesa de contratación de 22 de febrero de 2021, celebrada en acto público, se dio lectura a las proposiciones presentadas por las licitadoras admitidas, resultando que su consecuente valoración, que aparece detallada en el acta de dicha reunión, es la siguiente:

POSICIÓN	LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
1ª	Servicios Integrales de Limpieza NET, S.L.U.	99,68
2ª	Limcamar, S.L.	99
3ª	Yoku Hob, S.L.	80
4ª	Fissa Finalidad Social, S.L.	77,16
5ª	Servicios y Mantenimientos Mabraser XI, S.L.	74,17

6ª	Serlinco, S.L.	69,55
7ª	OHL Servicios Ingesan	67,12
8ª	Vargas Romera, S.L.	46,93

Tras otorgar trámite de audiencia a las licitadoras que presentaron ofertas anormalmente bajas, se emitió informe por el Jefe del Departamento de Instalaciones y Obras de la Delegación Territorial de Turismo, adscrito a sus servicios comunes, considerando justificadas las ofertas de aquellas licitadoras que habían presentado la oportuna justificación. En este caso, no se recibió la justificación requerida a la empresa Servicios Integrales de Limpieza NET, S.L.U., por lo que en sesión de fecha 26 de marzo de 2021, la mesa de contratación aceptó el informe emitido sobre las ofertas anormalmente bajas en aquellos casos en los que se había presentado justificación y, de acuerdo con los resultados obtenidos para este LOTE 2, se excluyó a la licitadora Servicios Integrales de Limpieza NET, S.L.U. y se identificó la oferta presentada por LIMCAMAR, S.L. como mejor oferta, por lo que el órgano de contratación requirió a la misma para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediendo un plazo de 10 días hábiles.

5. Atendido el requerimiento de documentación, en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 2021, la mesa comprobó que la documentación presentada por la licitadora era correcta y por tanto, acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del Lote 2 a favor de la licitadora LIMCAMAR, S.L., por un importe de adjudicación de CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (131.925,00 €), IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, las competencias en materia de justicia son asumidas por esta Consejería, correspondiendo a la persona titular de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local dictar la presente resolución conforme a la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificada por Orden de 4 de diciembre de 2020, y subsistente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

SEGUNDO. El presente contrato ha seguido en cuanto a su procedimiento de adjudicación, los trámites del art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas, sobre gestión del gasto y contratación administrativa,

RESUELVO

1. Adjudicar el contrato denominado CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (EXCLUIDA LA CAPITAL) (LOTE 2: sedes de Lucena, Priego, Cabra y Baena) por el importe total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (159.629,25 €), IVA incluido, a la empresa LIMCAMAR, S.L., por ser la mejor oferta presentada y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Aceptar las mejoras que ha ofertado la empresa adjudicataria, sin coste adicional alguno para la Administración.

3. Hacer pública esta Resolución en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial y notificarlo a la adjudicataria, haciendo constar que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de documento administrativo ajustado a las condiciones de licitación e informado por el Gabinete Jurídico así como los pliegos por los que se rige. La formalización no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, conforme establece el artículo 151.2 de la LCSP y en las condiciones y de conformidad a lo previsto en la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Establecer como fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato el 17 de mayo de 2021.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo prevenido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público ante ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución; o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Córdoba, a fecha de su firma

LA DELEGADA TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADM. LOCAL
(P.S.: Resolución 14/01/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO
Fdo: Ángel Luis Pimentel López

C/ Capitulares, 2
14001 Córdoba

Tlf.: 957 74 60 71 Fax: 957 10 81 11